

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2023-00135-00**

SANTIAGO DE CALI, CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

El apoderado judicial de la parte actora allegó escrito con la constancia del registro de embargo sobre los inmuebles identificados con M.I. 370-952996 y 370-953305 (Anotación No. 07) de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali y solicitó se procediera a su secuestro.

En atención a su solicitud y dado que en providencia del 21 de julio de 2023 se ordenó el embargo y secuestro de los precitados inmuebles (Fol. 1 -2 Documento 7 Expediente Electrónico), se comisionará al Juez Civil Municipal de Cali- Reparto, exclusivo para el conocimiento de despachos comisorios de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con M.I. 370-952996 y 370-953305 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora el 26 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: COMISIONAR al Juez Civil Municipal de Cali - Reparto, exclusivo para el conocimiento de despachos comisorios de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, para que realice la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con con M.I. 370-952996 y 370-953305 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Librar despacho comisorio por secretaría.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ.**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

En Estado No.159 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE OCTUBRE DE 2023



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3042e202687896a5966dfa8972553a54c18f4e6e3c02581d9b6813ee82b4f74**

Documento generado en 04/10/2023 10:30:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>